

CHÁVEZ-FERNÁNDEZ POSTIGO, José, *Luis Recaséns y la Teoría estándar de la argumentación jurídica. Una revaloración del logos de lo razonable*, Pamplona, Thomson Reuters, 2017, 368 pp.

La publicación de este libro del profesor peruano José Chávez-Fernández Postigo es una versión de la tesis leída en la Universidad de Zaragoza (España) por la que obtuvo el título de Doctor en Derecho con calificación sobresaliente *cum laude* y el Premio Extraordinario de Doctorado en la Rama de Ciencias Jurídicas y Sociales 2016-2017. El libro se encuentra prologado por quien fuera la Directora de la tesis mencionada, la catedrática española María Elósegui Itxaso, actualmente jueza del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

La obra se ocupa de un aspecto del pensamiento del filósofo del Derecho hispano-mexicano Luis Recaséns Siches (1903-1977), consistente en su abordaje de la argumentación jurídica, que Recaséns dio en llamar “logos de lo razonable” y que no ha sido suficientemente desarrollado por los estudiosos de este autor hasta la llegada de la obra que aquí reseñamos. Pero la tarea que se impuso Chávez-Fernández no hubiera estado completa sin el debido confronate del aporte de Recaséns con la denominada “Teoría estándar de la argumentación jurídica”, como más adelante se expondrá.

Esta doble tarea de reflejar el pensamiento de un autor, pero al mismo tiempo ponerlo en diálogo con otros en relación a un tópico iusfilosófico importante, como es el de la argumentación jurídica, no es fácil y constituye una peculiaridad del libro, que lo vuelve por demás atrayente. En efecto, la obra tiene la particularidad de constituir una excelente síntesis del filósofo del Derecho Luis Recaséns-Siches, y ser al mismo tiempo un trabajo actualizado sobre la reflexión iusfilosófica en torno a la argumentación jurídica.

Esta ingente tarea ha sido desarrollada en un texto de tres partes, dividida cada una en dos capítulos, y con un balance al final de cada parte. Al finalizar la obra se encontrarán las conclusiones del autor.

En relación con el pensamiento del autor hispano-mexicano, la obra desarrolla la filosofía de la interpretación jurídica recaseniana, en especial, el tópico original denominado “logos de lo razonable”. En este aspecto, las ideas de Recaséns no son mostradas sólo como un antecedente de las actuales teorías de la argumentación jurídica,

sino más bien como un adelanto de ellas. Ciertamente, el libro tiene la virtud de mostrar cómo Recaséns fue un precursor de la actual hermenéutica jurídica, con aspectos que parecieran incluso superarla.

A esto último se abocan las dos primeras partes de las tres en que está dividida la obra. En efecto, en una primera parte se describe la filosofía de la interpretación del Derecho de Recaséns, dividida a su vez en dos capítulos. En el primero, se realiza una descripción de la filosofía jurídica recaseniana. Esto es ya en sí mismo de muy útil lectura para quien busque familiarizarse con el pensamiento de un autor tan importante. Ya aparece aquí uno de los primeros aportes que realiza Recaséns a la hermenéutica jurídica, y consiste en fundamentarla en una lógica material, y no en una lógica meramente formal como han realizado otros autores contemporáneos al autor estudiado.

El segundo capítulo de esta primera parte desarrolla el “logos de lo razonable”, es decir, Chávez-Fernández ofrece una sistematización a esta verdadera teoría de la interpretación, sistematización que no ha realizado en vida Recaséns a pesar de su larga trayectoria académica. El fundamento de la misma es lo que denomina “tesis ontológica-gnoseológica”, en donde caracteriza la naturaleza de los problemas jurídicos y critica el formalismo jurídico de resultado tan negativo en la primera mitad del siglo XX, para luego desarrollar la “tesis metodológica” del autor y un diálogo del “logos de lo razonable” con el método tópico-retórico, la prudencia, la equidad y la praxis jurídica.

Hay que señalar que la sistematización ofrecida remata mostrando a la propuesta de Recaséns como un meta-método que superaría lo hasta entonces elaborado en la filosofía jurídica occidental, un método estimativo-normativo que recupera la prudencia y la equidad para la hermenéutica jurídica. En relación a esto último, resulta muy estimulante el balance que ofrece Chávez-Fernández hacia el final del capítulo, donde aclara gran parte de estas ideas, propias de un autor un tanto confuso y asistemático, pletórico en fuentes diversas de muy difícil engranaje.

La segunda parte de la obra consta de un primer capítulo —el tercero del libro— que muestra la influencia de Ortega y Gasset en las ideas del autor en estudio. Sabemos del contacto que tuvo con el lúcido pensador español y cómo su raciovitalismo lo ayudó a abandonar sus posturas kantianas originales. Luego aborda las influencias que tuvo el autor hispano-mexicano para concebir una noción actualizada de la “experiencia jurídica”. En el

cuarto capítulo, nuestro autor peruano reseña los principales aspectos axiológicos de la propuesta recaseniana, tomando especialmente las fuentes clásicas del profesor de la UNAM y que ya venían advertidas de alguna forma en el capítulo precedente. Así, se muestran las nociones de objetividad de los valores, la justicia, la seguridad, la dignidad humana y el Derecho Natural. Todo ello lleva al profesor Chávez-Fernández a afirmar que encontramos en Recaséns a un autor cognitivista, humanista y con una perspectiva jurídica de naturaleza ética.

Finalmente, en la tercera parte de la obra, compuesta de los capítulos quinto y sexto, el autor se aboca a demostrar que la filosofía de la interpretación de Recaséns es precursora de las contemporáneas teorías de la argumentación y que, además, ofrece ventajas de fondo que deberían ser consideradas en orden a superarlas. Para alcanzar este objetivo el autor debe, primero, desarrollar la denominada “teoría estándar de la argumentación jurídica”, lo que realiza a lo largo del quinto capítulo. Esta tarea no es fácil pues la existencia misma de tal “teoría estándar” debe ser probada, y luego suficientemente descripta. El profesor peruano alcanza estos objetivos con éxito, desandando la senda marcada por Atienza, MacCormick, Alexy, Wróblewski, entre otros. Este modelo estándar representa la recuperación del pensamiento práctico para el Derecho, abandonando el formalismo predominante hasta la Segunda Guerra Mundial. Tanto el pensamiento práctico en clave epistemológica como los distintos tipos de argumentación jurídica –incluyendo el problema de la única respuesta correcta– son desarrollados en este capítulo con notable lucidez, ofreciéndose una excelente síntesis de las diadas que gobiernan la teoría de la argumentación contemporánea: reglas y principios, proporcionalidad y ponderación, Derecho y moral, para rematar este valiosísimo capítulo con la función de los Derechos Humanos o fundamentales dentro del discurso jurídico.

El sexto y último capítulo es –quizás– el de mayor aporte del autor, y de gran valor académico para el lector. Allí el profesor Chávez-Fernández realiza la confrontación de las ideas de Recaséns largamente desarrolladas con la teoría de la argumentación jurídica contemporánea, pero a su vez esboza los senderos de superación tanto de una como de otra. Al mismo tiempo que muestra la genialidad del autor estudiado y su agudeza intelectual, descubre la profundidad que esconden las imprecisiones con las que Recaséns solía aproximarse siempre a los límites conceptuales de los tópicos jurídicos tradicionales. El

capítulo ofrece una perspectiva de fundamentación antropológico-metafísica del derecho de identidad iusnaturalista innegable. Para ello la recuperación de la prudencia, extraída del corazón mismo de la tradición central de Occidente, tiene la capacidad de lograr aquello de lo que Recaséns no fue capaz: la integración entre argumentación, interpretación y filosofía realista, y una noción de dignidad superadora de la matriz kantiana.

Es indudable que esta obra es de lectura obligada no sólo para quien esté tras los pasos de Recaséns Siches, sino también para cualquiera que tenga interés en profundizar en la compleja trama que la filosofía del Derecho occidental ha tejido en el campo de la argumentación jurídica. Quizás podría cuestionarse si el mismo Recaséns, en su larga trayectoria, ofreció una filosofía del Derecho tan cercana al iusnaturalismo como el autor propone hacia el final de la obra. Lo que queda claro es que se trató de un autor un tanto ecléctico y cambiante, y que en sus variaciones incurrió en contradicciones que hoy en día pueden confundir al estudioso de su obra. Frente a este desafío, Chávez-Fernández tomó una decisión hermenéutica: tomó la obra más reciente del profesor de la UNAM y desde ella iluminó el resto de la obra, buscando un hilo conductor trazado con éxito pero que obligó a forzar a veces los antecedentes estudiados. La empresa fue llevada adelante con probidad a pesar de los riesgos corridos.

El libro rinde fruto para la reflexión iusfilosófica en general, porque constituye una excelente síntesis del pensamiento de un autor principal del mundo jurídico hispanohablante, que al entrar en diálogo y confronte con otros autores e ideas, termina configurando un muy buen cuadro impresionista de la filosofía jurídica contemporánea. Ello, realizado con gran rigurosidad científica, profuso soporte bibliográfico –son notables las notas al pie– y un aparato crítico impecablemente expuesto. Al finalizar su lectura el lector cosechará un fruto tan sorprendente como apetitoso, buenas ideas y puntos de partida para una filosofía del Derecho realista, centrada en la persona humana, y en búsqueda permanente de la verdad.

CARLOS ALBERTO GABRIEL MAINO*

* Profesor Titular con Dedicación Especial – UCA. Profesor Adjunto Regular – UBA.